

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, dolo o robo, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Pese a esto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, o sea en la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del ENVIO, para que el personal de atención al cliente de PAQUETEXPRESS pueda iniciar el proceso de investigación y gestión de la reclamación. Si no se realiza la reclamación en el lapso de 8 días hábiles, se entenderá que la reclamación no se realizó y usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar la entrega del ENVIO en su totalidad, sin reservas ni excepciones.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVIO que usted nos declara, traduciéndose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Provisión, traduciéndose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos se por persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declara, puesto que el seguro no es a póliza de persona Física o Moral. En consecuencia, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVIO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se requiere en el momento y que consideraremos perfecta, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del RE, pasaporte, carné de servicio militar nacional, poder notarial y carné de conducir.

DECLARACIÓN CUARTA: Usted o el DESTINATARIO, no se responsabiliza si no se entrega su ENVIO, por lo que se debe exigir siempre su entrega, cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente en presencia de un tercero, se solicitará la identificación de este tercero, para que se pueda hacer constar en el acta de recepción del ENVIO.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por causas de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO caído al deshecho durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondió a un material legal, resguardo o no de la misma, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, para el momento del REMITEnte que se sellaba en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Usted o el DESTINATARIO, no se responsabiliza si no se entrega su ENVIO, por lo que se debe exigir siempre su entrega, cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente en presencia de un tercero, se solicitará la identificación de este tercero, para que se pueda hacer constar en el acta de recepción del ENVIO.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Usted o el DESTINATARIO, no se responsabiliza si no se entrega su ENVIO, por lo que se debe exigir siempre su entrega, cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente en presencia de un tercero, se solicitará la identificación de este tercero, para que se pueda hacer constar en el acta de recepción del ENVIO.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted acepta cualquier caja de cartón de naturaleza diversa, sin importar el tipo de contenido, usted o el DESTINATARIO, no se responsabiliza si no se entrega su ENVIO, por lo que se debe exigir siempre su entrega, cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente en presencia de un tercero, se solicitará la identificación de este tercero, para que se pueda hacer constar en el acta de recepción del ENVIO.

DECLARACIÓN NOVENA: Por el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, los partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a las instancias de los Tribunales de los Fueros Comunes de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.